



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 27 de Agosto de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 749 /2019

VISTO:

El TEA N° A-01-00022732-9/2019, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, la agente Julieta Lucía Villamea, quien revista el cargo de Auxiliar en el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, eleva a través de un Telegrama de Correo Argentino, su renuncia a partir del día 1º de septiembre de 2019.

Que en un principio, la agente Villamea fue designada para desempeñarse en carácter de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 16, con carácter interino, mientras se extienda la promoción interina del agente Gonzalo Palombi Pellacani y/o hasta la cobertura efectiva del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos; lo que primero ocurra, conforme Resolución Pres. N° 170/2014.

Que en las circunstancias previstas por Resolución Presidencia N° 731/2016, la agente Villamea fue incorporada al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Que conforme lo dispuesto por Resolución Presidencia N° 140/2018, le fue concedida licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 11 de septiembre de 2017 y hasta la obtención del alta médica; licencia esta sobre la cual resulta dable interpretar que, en virtud de hallarse vigente y a los fines de regularizar su actual situación de revista deberá, prosiguiéndose el *iter* administrativo pertinente y como consecuencia de la solicitud que cursa en marras, ser considerado procedente su cese previo y subyacente ello al tratamiento de su renuncia.

Que la agente referenciada cumple en manifestar expresamente en el Oficio requirente solicitar la renuncia de marras "*...a partir del 1º de septiembre de 2019, para acogerme a la jubilación por invalidez...*".

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

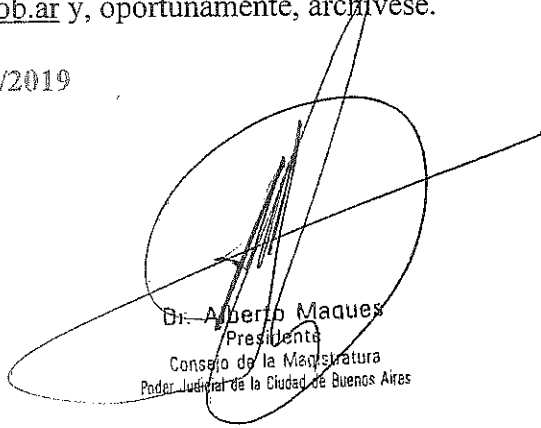
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Dar por finalizada a la agente Julieta Lucia Villamea (Legajo N° 5454), Auxiliar en el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento que le fuera oportunamente concedida mediante Resolución Presidencia N° 140/2018.

Art. 2°: Aceptar, a partir del día 1 de septiembre de 2019, la renuncia de la agente Julieta Lucía Villamea, Legajo N° 5454, DNI N° 34.304.26, al cargo de Auxiliar (Planta Permanente) en el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 3419 /2019


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires